

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2025/1801** *Información pública de los criterios de interpretación de las NNUU del vigente PGOU.*

#### **Anuncio**

El Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025, adoptó acuerdo de aprobar como criterios de interpretación con carácter general lo siguiente:

Interpretación del artículo 60 (uso servicios del automóvil) de las NNUU del vigente PGOU, al respecto de aclarar que en un edificio con fachadas a más de una calle, se permita el uso de garaje en categoría 2ª (garaje en baja, semisótano y sótano) en cada una de las calles a las que tiene fachada:

- En los bajos de edificios plurifamiliares procede el uso de garajes aparcamientos en categoría 2ª, aunque sean para un solo vehículo.

Establecer como criterio de Interpretación que prevalece el CTE y sus soluciones técnicas, frente a las NNUU del vigente PGOU, al ser normativa de rango superior (RD y BOE) y más actualizada.

Interpretación del art. 53 (uso socio cultura) para considerar el uso de “gimnasio” como socio cultural bien de clase C o E, ya que actualmente el PGOU no recoge el uso de “gimnasio”, y, por defecto, se ha estado aplicando dicho uso:

- El Uso de Gimnasio está incluido en Uso Socio Cultural Clase C o E, por no venir definido en las vigentes NNUU del PGOU.

La piscina (art. 56 uso deportivo categoría 5ª) se permite sin estar vinculada a otros usos, es decir, se permite construir la piscina sin necesidad de existir un edificio vinculado.

Interpretar y aclarar la protección de la configuración arquitectónica de los grupos residenciales (art. 91), a que grupos residenciales se aplica, o al menos, interpretar las obras permitidas en cada caso:

- En lo relativo a la aplicación del punto 3 del artículo 91 de las NNUU del PGOU, está en contradicción con el derecho de los propietarios de agotar los límites de las condiciones urbanísticas que se establezcan en cada zona. Por lo se propone su no aplicación en

sentido literal.

Linares, 22 de abril de 2025.- El Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, ANTONIO GARRIDO DE TORO.